



Medellín, 09 de junio de 2021

Código interno Nro RL00143715 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Respuesta al Oficio No. 775

Rad: 17001400300120210015200

cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS

Oficio N° 775
Demandante BANCOLOMBIA SA
Valor del Embargo \$ 50,261,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUIS HORACIO NORE#A SALAZAR 10270214	Cuenta Ahorros - 7175	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 09 de Junio del 2021

HORA: 11:13:33 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202100152, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RADICADO202100152EE1726.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210609111333-RJC-30595

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002021EE0001726

Manizales, 31 de mayo del 2021

Fecha 31/05/2021 10:40:26 a. m.
Folios: 1 Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL / J
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-28309

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-28309

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 608 de fecha 13/04/2021, radicado 170014003-001-2021-00152-00, proveniente de su despacho, por cuanto:

* Por cuanto la matrícula citada como identificación del predio no es correcta (Artículo 8 y Parágrafo 1 del Artículo 16 de la Ley 1579 de 2012). La matrícula citada corresponde a un predio de mayor extensión en el cual se constituyó un reglamento de propiedad horizontal denominado "Vivienda Bifamiliar" y se asignaron las matrículas nuevas de la 100-165137 a la 100-165139.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. Maria Osorno.

Radicación: 2021-100-7914

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 19 de Abril de 2021 a las 10:50:52 am

16052405

Nº RADICACIÓN: **2021-100-6-7914**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

OFICIO 1608 del 13/4/2011 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MATRICULAS: 100-28309

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuánta	Tipo Tercia	Defectivo	Introducido
EMBARGO	10		5		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EVENTO: CAJA DE PAGO POR FOLIO

Conservación documental del N° 5 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

Usuario: 89123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 999999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 12 de Abril de 2021 a las 10:58:54 am

16052406

Nº. RADICACIÓN. 2021-100-1-35262

Asociado al turno de registro: 2021-100-5-7913

MATRÍCULA: 100-28309

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL EN NOFAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EVENTO: PAGAR POR VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 85113



100-20-2000-20-0000

MAY 26 2021 11:16:05
CORRESPONDENCE

RECEIVED
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M
C. UNICO: 3007036739

[illegible]

TER: 4400724
RRN: 026908
APRO: 480544

VALOR \$ 38.000
Banco Cía es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para recibamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

FIRMA: _____
 C.C: _____
 TEL: _____

COMERCIO



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 13 de abril de 2.021
Oficio N° 608
Radicado 170014003 **001 2021 00152 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR	C.C. 10.270.214
ASUNTO	COMUNICA EMBARGO INMUEBLE	

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co
documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co
Manizales – Caldas

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 12 de abril de 2.021, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: Decretar el embargo del bien inmueble propiedad del demandado LUIS HORACIO NOREÑA SALAZAR (C.C.10.270.214) sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 100-28309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Oficiase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida.

Registrados el embargo, el Despacho decidirá sobre la práctica de la diligencia de secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>. ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten signature and date: 2.4.21

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:20:32 pm

El documento OFICIO Nro 608 del 13-04-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-7914 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-35282

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA(S) MATRÍCULA(S) CITADA(S), COMO IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO(S) NO ES (SON) CORRECTA(S) (ART. 8 Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 DE LA LEY 1579 DE 2012).
SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA 100-28309 SE CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

56653

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 03:20:32 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 608 del 13-04-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-7914

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Junio del 2021

HORA: 2:02:48 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **2021154**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892106120941.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210617140248-RJC-5182

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 15 de junio de 2021
EMB\7089\2216827

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales


R70892106120941

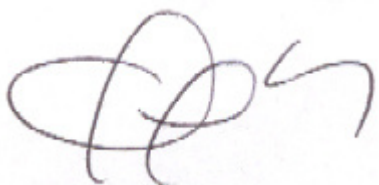
Asunto: Oficio 775del 20210510 Referencia: 17001400300120210015200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC10270214	Luis Horacio Norena Salazar	XXXXXXXX2084	Embargo
Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			
CC10270214	Luis Horacio Norena Salazar	XXXXXXXX4366	Embargo
Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Junio del 2021

HORA: 2:04:20 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **2021152**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892106120941.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210617140420-RJC-12195

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 15 de junio de 2021
EMB\7089\2216827

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892106120941

Asunto: Oficio 775del 20210510 Referencia: 17001400300120210015200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC10270214	Luis Horacio Norena Salazar	XXXXXXXX2084	Embargo
Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			
CC10270214	Luis Horacio Norena Salazar	XXXXXXXX4366	Embargo
Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos